



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de septiembre de 2013
No. 59

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1116-A1, 4022, 3892, 628-B1, 1067-A1, 3885, 1073-A1, 3890, 3891, 1112-A1, 4027, 4053, 4050, 4168, 4169, 1150-A1, 4174, 4023 y 4055.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4171, 4088, 4093, 4106, 4184, 4180, 4105, 646-B1, 4056, 1122-A1, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073 y 1151-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como primer objetivo del Gobierno Solidario: ser reconocido como el Gobierno de la Educación, alcanzando una educación de vanguardia mediante el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político, social, nacional y global.

Que con fecha 10 de agosto de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que la Universidad Politécnica del Valle de México cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan al trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó necesario crear el Centro de Innovación Tecnológica en Manufactura y modificar la denominación del Departamento de Computación y Telemática por Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones; de la Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Dirección de División de Ingeniería Industrial; de la Dirección de División de Ingeniería Mecánica y Electrónica por Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica, y de la Dirección de División de Licenciatura en Administración por Dirección de División de Licenciatura en Administración y Gestión de PYMES, así como la Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico por Subdirección de Servicios Educativos, lo cual permitirá fortalecer las funciones y dar mayor congruencia a la denominación de las unidades administrativas respecto de las tareas básicas que realizan.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Universidad Politécnica del Valle de México cuente con un nuevo Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada a este organismo auxiliar, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Politécnica del Valle de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México.
- II. Universidad u Organismo, a la Universidad Politécnica del Valle de México.
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- IV. Rector, al Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México.

Artículo 3.- La Universidad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- La Universidad se sujetará a lo dispuesto por el Decreto, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 5.- La Universidad conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 6.- La dirección y administración de la Universidad corresponden a:

- I. La Junta Directiva; y
- II. Al Rector.

Sección Primera De la Junta Directiva

Artículo 7.- La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Universidad y le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Las determinaciones de la Junta Directiva tendrán carácter obligatorio para el Rector y las demás unidades administrativas que integran a la Universidad.

Artículo 8.- La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo establecido por el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Sección Segunda Del Rector

Artículo 9.- La Universidad estará a cargo de un Rector quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas de la Universidad.
- II. Disponer lo necesario para la instalación y el funcionamiento de los Consejos Social y de Calidad, conforme a lo establecido por el Decreto.
- III. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos académicos de la Universidad.
- IV. Administrar el patrimonio de la Universidad e informar lo conducente a la Junta Directiva.
- V. Proponer a la Junta Directiva la creación de nuevas carreras que sean acordes con los objetivos de la Universidad y con los requerimientos sociales.
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- VII. Expedir los diplomas, constancias, certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como validar las actas de exámenes profesionales que otorgue la Universidad.
- VIII. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan.
- IX. Promover que las funciones de las unidades administrativas de la Universidad se realicen de manera coordinada, cuando así se requiera.
- X. Presentar a la Junta Directiva propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- XI. Emitir constancias o expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo.

- XII. Resolver, en el ámbito administrativo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XIII. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.
- XIV. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Universidad, así como su ejecución y cumplimiento.
- XV. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 10.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Secretaría Académica.
- II. Secretaría Administrativa.
- III. Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- IV. Dirección de División de Ingeniería Industrial.
- V. Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica.
- VI. Dirección de División de Ingeniería en Informática.
- VII. Dirección de División de Licenciatura en Administración y Gestión de PYMES.
- VIII. Abogado General.
- IX. Contraloría Interna.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

CAPÍTULO III DE LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES

Artículo 11.- Al frente de cada Secretaría, Dirección, y Subdirección habrá un Secretario, un Director y un Subdirector, respectivamente, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 12.- Corresponde a los Secretarios, Directores y Subdirectores las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y los anteproyectos de ingresos y de egresos de la Universidad.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- IV. Formular y proponer al Rector acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto de la Universidad y ejecutar las acciones que les correspondan.
- V. Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que rigen a la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VII. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal de la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- VIII. Acordar con su superior inmediato lo relativo a los asuntos a su cargo, cuyo trámite requiera de su intervención.
- IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.
- X. Proponer a su superior inmediato, modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad de la Universidad, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIV. Proporcionar, previo acuerdo de su superior inmediato, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado.
- XV. Cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de base de datos personales.
- XVI. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Rector y la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV **DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS, DIRECCIONES,** **SUBDIRECCIÓN, ABOGADO GENERAL Y CONTRALORÍA INTERNA**

Artículo 13.- A la Secretaría Académica le corresponde coordinar, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas académicos y de investigación de las Direcciones de División a cargo de la Universidad, así como los servicios educativos y los centros de innovación tecnológica.

Quedan adscritas a la Secretaría Académica:

- I. Dirección de División de Ingeniería Industrial.
- II. Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica.
- III. Dirección de División de Ingeniería en Informática.
- IV. Dirección de División de Licenciatura en Administración y Gestión de PYMES.
- V. Subdirección de Servicios Educativos.
- VI. Centro de Innovación Tecnológica en Manufactura.
- VII. Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones.

Artículo 14.- Corresponde a la Secretaría Académica:

- I. Proponer al Rector la normatividad escolar, difundirla y vigilar su cumplimiento.
- II. Difundir entre las Direcciones de División, los lineamientos a que deben sujetarse las actividades de docencia e investigación.
- III. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de la Universidad y proponer acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos.
- IV. Diseñar y proponer al Rector el perfil del personal académico y de investigación que requiera ser contratado.
- V. Proponer al Rector programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento.
- VI. Promover el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño sobresaliente o con aportaciones académicas relevantes.
- VII. Presentar al Rector proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda.

- VIII. Coordinar la organización, control y prestación de servicios que se ofrecen con los acervos bibliográficos, hemerográficos, materiales digitales, laboratorios y talleres.
- IX. Coordinar y controlar los diferentes servicios escolares que comprenden desde la inscripción, tránsito y egreso de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad.
- X. Coordinar la prestación del servicio social de los alumnos de la Universidad.
- XI. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la Universidad.
- XII. Realizar sistemáticamente seguimiento de egresados con la finalidad de obtener elementos de referencia que fortalezcan los programas educativos.
- XIII. Orientar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes.
- XIV. Integrar y, en su caso, presidir los órganos colegiados académicos previstos por la normatividad.
- XV. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Rector.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría Administrativa:

- I. Planear, programar, presupuestar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales de la Universidad, en términos de la normatividad aplicable.
- II. Integrar y someter a la consideración del Rector, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Universidad.
- III. Calendarizar los recursos del presupuesto autorizado a la Universidad y realizar las modificaciones y ampliaciones presupuestales, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- IV. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como verificar su aplicación.
- V. Elaborar los estados financieros de la Universidad y realizar los movimientos y registros presupuestales, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. Adquirir y proveer los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.
- VII. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VIII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Rector.
- X. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado la Universidad e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XI. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo.
- XII. Establecer políticas y procedimientos para la administración y funcionamiento de los almacenes de la Universidad, así como para el control de inventarios.
- XIII. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás movimientos del personal de la Universidad, en términos de las disposiciones legales.
- XIV. Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- XV. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo de la Universidad.
- XVI. Salvaguardar el patrimonio de la Universidad, proponiendo medidas para su conservación y mantenimiento.
- XVII. Integrar, proponer y coordinar los procesos de mejora y calidad de la Universidad.

- XVIII. Integrar los proyectos de manuales administrativos de la Universidad y someterlos a la consideración del Rector.
- XIX. Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información de la Universidad.
- XX. Integrar los proyectos de manuales administrativos de la Universidad y someterlos a la consideración del Rector.
- XXI. Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- XXII. Elaborar propuestas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en los procesos, procedimientos, trámites y servicios que realiza la Universidad, con el fin de tutelarlas para su instrumentación.
- XXIII. Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de la Universidad, mediante un esquema de información, planeación, programación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del Organismo.
- XXIV. Coordinar y supervisar la integración de la Planta arquitectónica del conjunto conforme al plan maestro de construcción, y a la demanda de los requerimientos académicos, de investigación, cultural y administrativa, manifestada por los espacios universitarios.
- XXV. Coordinar las acciones referentes al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios e instalaciones de los diferentes espacios universitarios.
- XXVI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación:

- I. Formular y proponer al Rector programas de extensión universitaria y llevar a cabo su ejecución.
- II. Supervisar los programas de educación continua para fomentar la actualización profesional, la formación para el trabajo y la cultura tecnológica.
- III. Proponer al Rector la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones públicas, sociales y privadas, que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad.
- IV. Establecer mecanismos de vinculación con los sectores público, privado y social, y llevar a cabo su ejecución, previo acuerdo del Rector.
- V. Promover la incubación de empresas entre los estudiantes y egresados, con apoyo de las empresas con las que la Universidad tiene vinculación.
- VI. Coordinar y difundir los planes y programas de estudio y de investigación de las carreras que se imparten en la Universidad.
- VII. Instrumentar acciones para consolidar la prestación del servicio de la Bolsa de Trabajo para los alumnos y egresados de la Institución que permitan su incorporación al sector productivo.
- VIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 17.- Corresponde a las Direcciones de División, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Formular y proponer a su superior inmediato normas, políticas y lineamientos de carácter académico y de investigación que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad, así como difundirlas y vigilar su cumplimiento.
- II. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas de estudio y de investigación de la División a su cargo, atendiendo los requerimientos de calidad, suficiencia, interés y vigencia.
- III. Conducir los procesos relacionados con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- IV. Formular, proponer y ejecutar programas de actualización, superación académica y educación continua en la División a su cargo, así como llevar a cabo su ejecución, previo acuerdo de su superior inmediato.
- V. Participar en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso a la División a su cargo y proponer políticas para su permanencia y evaluación.
- VI. Proponer y ejecutar programas y estrategias para incrementar el nivel competitivo de aprendizaje de los alumnos inscritos en la División a su cargo.

- VII. Analizar la solicitud de equivalencia y revalidación de estudios de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo y someterla a consideración del Consejo de Calidad.
- VIII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo.
- IX. Proponer a su superior inmediato, estrategias y acciones para incrementar la calidad de los servicios educativos, el aprovechamiento escolar y la eficiencia terminal.
- X. Promover el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes en la División a su cargo.
- XI. Presentar a su superior inmediato, proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos en la División a su cargo, en función del crecimiento de la demanda.
- XII. Proponer a su superior inmediato, el perfil del personal académico y de investigación de la División a su cargo.
- XIII. Supervisar el desarrollo de las actividades del personal académico adscrito a la División a su cargo.
- XIV. Participar en la evaluación curricular de la carrera a su cargo.
- XV. Elaborar y someter a la aprobación de su superior inmediato, los programas de estadías, tutorías y servicio social de la División a su cargo.
- XVI. Promover mecanismos de coordinación con el sector productivo para la realización de estancias y estadías de los alumnos de la Universidad.
- XVII. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración del Rector.
- XVIII. Proponer políticas y lineamientos para la asignación de becas a los estudiantes de la División a su cargo.
- XIX. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Secretario Académico o el Rector.

Artículo 18.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Educativos:

- I. Vigilar la aplicación de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la Unidad administrativa a su cargo.
- II. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la universidad para el mejor desempeño de sus funciones.
- III. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el calendario escolar correspondiente, donde se determinen los periodos de inscripción, reinscripción, publicación de calificaciones, así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades y aplicarlo a la población estudiantil y docente.
- IV. Proponer al Secretario Académico acciones orientadas a la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que lleva a cabo la unidad administrativa a su cargo.
- V. Coordinar los procesos de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procedimientos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas de los estudiantes.
- VI. Promover en coordinación con las divisiones de carrera, proyectos de investigación para mejorar el proceso educativo de la universidad.
- VII. Coadyuvar con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la difusión de las carreras y programas de posgrado y de investigación de la Universidad.
- VIII. Supervisar la elaboración de constancias de estudios, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- IX. Supervisar la elaboración y actualización de las credenciales de los educandos, a fin de identificarlos como miembros de la Universidad.
- X. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Secretario Académico o el Rector.

Artículo 19.- Corresponde al Abogado General:

- I. Representar a la Universidad en los asuntos judiciales en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Rector.
- II. Asesorar jurídicamente al Rector en los asuntos competencia de la Universidad.
- III. Formular y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad.
- IV. Proporcionar asesoría jurídica en materia educativa a las unidades administrativas de la Universidad.
- V. Asesorar en la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad.
- VI. Actuar como órgano de consulta y difusión de las disposiciones jurídicas que rigen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- VII. Proponer disposiciones normativas complementarias que coadyuven a efficientar el funcionamiento de la Universidad.
- VIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 20.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de las unidades administrativas de la Universidad y emitir los reportes correspondientes, con base en las acciones de control y evaluación realizadas y constatar que el Organismo observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos estatales y federales.
- II. Realizar acciones de control y evaluación administrativas y contables en las unidades administrativas de la Universidad, tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del Organismo.
- III. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas por instancias fiscalizadoras internas y externas, derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- IV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a las políticas y criterios establecidos por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable.
- V. Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, los expedientes que le sean solicitados y aquéllos en los que se determine necesaria su intervención.
- VI. Fincar pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VII. Realizar, ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emita.
- VIII. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Universidad, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que al respecto se establezcan.
- IX. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Universidad, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- X. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Universidad, así como establecer las investigaciones y el procedimiento correspondiente y recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos.
- XI. Instrumentar las acciones preventivas que contribuyan a lograr que los servidores públicos obligados de la Universidad, cumplan con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, verificando la presentación oportuna de éstas, conforme a lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- XII. Informar a la Secretaría de la Contraloría y al Rector, sobre el resultado de las acciones de control y evaluación que le encomienden.
- XIII. Difundir entre el personal de la Universidad, las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones que les son aplicables.

- XIV. Promover el fortalecimiento del control interno y la gestión de la Universidad, así como la mejora continua en los procesos y servicios a cargo del mismo.
- XV. Certificar copias de documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de aquellos que con motivo de las funciones de control y evaluación, tenga a la vista para su compulsión y cotejo.
- XVI. Instar al área facultada por la Universidad para formular, cuando así se requiera, las querrelas y/o denuncias a que hubiere lugar.
- XVII. Solicitar a las unidades administrativas de la Universidad la información necesaria para cumplir con sus atribuciones.
- XVIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 21.- El Rector será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Secretario que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Presidente de la Junta Directiva.

En las ausencias definitivas del Rector, la Junta Directiva nombrará al servidor público que ocupará provisionalmente el cargo, hasta en tanto el Gobernador del Estado designe al nuevo titular de la Universidad.

Artículo 22.- Los Secretarios, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Rector.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de agosto de 2011.

Aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de México, según consta en acta de su Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil trece.

**LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DE LA
H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**

**M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL
VALLE DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA
H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1511/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLAS LEON CEDILLO y MARIA DE LOURDES LUGO LOPEZ en el expediente 1511/2010, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 48, del condominio 19, lote 20, marcado con el número oficial 12 de la calle Arrecife conjunto habitacional de interés social denominado Bahía de Jaltenco, ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número, Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda.-México, D.F., a 29 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1116-A1.-17 y 27 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAZARO PERUSQUIA ZENTENO y de BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ, expediente 1581/2010, el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, señaló las once horas con diez minutos del día nueve de octubre próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa dúplex variante "A", en condominio marcada con el número ochenta y cinco de la calle Aries y terreno sobre el cual está construida, o sea el lote dieciocho, manzana siete, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Izcalli Santa Clara I", Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores, satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN.-México, D.F., a 30 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1116-A1.-17 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de TAMAYO QUINTERO JUDITH ESPERANZA, del expediente número 264/10, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a catorce de agosto de dos mil trece. Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales a que haya lugar. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, en consecuencia se señalan las nueve horas con cinco minutos del día nueve de octubre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente identificado como unidad "B", perteneciente al condominio conocido comercialmente como privada Extremadura, constituido sobre el lote tres polígono "B", manzana veintiséis del conjunto habitacional denominado Villa del Real Sexta Sección, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$52,500.00 (CINCUNTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad, facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador, y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecisiete de septiembre del dos mil trece y la segunda de ellas el veintisiete de septiembre del dos mil trece.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Firmas rúbricas legibles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario El País México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 26 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

4022.-17 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Muerte promovido por AURELIA NAJERA SANCHEZ, RUBEN UBIEL LOPEZ NAJERA, SERGIO ANTONIO LOPEZ NAJERA y VIRGINIA LAURA LOPEZ NAJERA; se ordena notificar el contenido de los hechos de la solicitud a MAXIMO LOPEZ LOPEZ, mismos que a la letra dicen: 1.- La suscrita en fecha 26 de octubre del 1969, contraje matrimonio civil con MAXIMO LOPEZ LOPEZ, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Santa María Rayón, México, lo que se justifica con el acta de matrimonio número 41, del Libro 01, misma que se acompaña a este escrito bajo el anexo número (1). 2.- Contraído el matrimonio la suscrita y mi cónyuge señor MAXIMINO LOPEZ LOPEZ, establecimos nuestro domicilio y hogar conyugal en la casa marcada con el número 200 de la calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal de Santa María Rayón, México. Siendo este domicilio el último donde vivió y se localizó a mi cónyuge y padre MAXIMO LOPEZ LOPEZ, respectivamente, como se demuestra con la constancia expedida por la Autoridad Municipal de Santa María Rayón, México, que se adjunta al presente bajo el anexo (2). Lo que se hace saber a su Señoría para los efectos de jurisdicción y competencia. 3.- De la legítima unión la suscrita y mi cónyuge señor MAXIMO LOPEZ LOPEZ, procreamos tres hijos que responde a los nombre de RUBEN UBIEL LOPEZ NAJERA, SERGIO ANTONIO LOPEZ NAJERA y VIRGINIA LAURA LOPEZ NAJERA, quienes a la fecha cuentan con una edad de 42, 35 y 38 años, lo que se justifica con las actas de nacimiento que se acompaña bajo los anexos número (3 al 5). 4.- Es el caso de que el día 12 de diciembre del 2007, la suscrita junto con mi esposo MAXIMO LOPEZ LOPEZ, siendo aproximadamente las veinte horas, nos encontrábamos en la sala de nuestro domicilio en la sala de la planta baja de nuestro domicilio cito en calle Miguel Hidalgo número 200 en el poblado de Santa María Rayón, México, viendo la televisión, para esto mi esposo se quedó en dicha sala, mientras que la suscrita me dirigí a la segunda planta cuando habiendo pasado unos cinco minutos escuche que la puerta de la calle de mi domicilio se cerró muy fuerte, escuchando voces muy fuerte en la sala, sin entender nada de lo que decían, por lo que de inmediato me baje y al estar al final de la escalera se me acercó un sujeto del sexo masculino y me tomó de los cabellos, me puso una pistola en mi cabeza y me dijo subase esto por dos ocasiones, preguntándome que quienes estaban más en la casa y le dije que nadie y en seguida me llevo hasta la parte central de la sala donde otros dos sujetos del sexo masculino tenían tirado al piso mi esposo y yo pregunte que pasa y uno de estos sujetos me dijo cálese y en eso otro sujeto pateaba mi esposo, por lo que vi un palo de escoba y lo tome y le pegue a uno de estos en la espalda y otro me dijo quitame ha esta pinche vieja y en seguida me dirigí al teléfono y me alcanzo uno de estos hombres y me dijo si haces algo te mato y le conteste que me matara para enseguida llevarme a mi cuarto que se encuentra en la parte baja aún lado de la sala, me tiro al piso, me pateo en mi pierna derecha y me amarro poniéndome una blusa en mi boca, me amarro con un mantel de mis pies y me dijo si no grita no le hago nada como seguía escuchando que golpeaba a mi esposo yo le dije que quería y ese hombre me dijo que dinero y no le haga nada a mi mujer y este sujeto me tenía amarrada me pregunto que donde estaba el dinero y yo le dije que estaba en un mueblecito de metal tipo locker en el cual yo tengo ropa y le dije que levantara la ropa y que ahí esta una cartera en la cual había dinero y una vez que la saco me pregunto que son mamadas y yo le dije que no teníamos más y en eso entro otro de estos sujetos y empezaron escultar en toda mi recámara haciendo desorden de toda mi ropa y en eso entro a mi recámara mi hija VIRGINIA LAURA LOPEZ NAJERA de treinta y tres años con su hija MICHEL GUTIERREZ LOPEZ de nueve años y en seguida uno de los sujetos que tenía mi esposo la tiro también al piso de igual que a su hija y le dijeron a mi hija que no

se moviera que si no mataba a su niña y en seguida también la amarraron con una sabana y en eso como a los quince minutos ya no escucho ruido y me soité como pude y me dirigí a donde tenían a mi esposo y me di cuenta de que ya no está y en la sala había mucha sangre así como en los sillones y sus zapatos que tenía puestos y salimos corriendo a la calle y ya no estaba su coche ni mi esposo y mi hija VIRGINIA se fue a avisarle a mi hijo RUBEN URIEL LOPEZ NAJERA y como los vecinos se dieron cuenta se empezaron a acercar y a preguntarnos lo que había sucedido y al parecer mis vecinos avisaron a la policía una vez que llegaron los policías nos dijeron que viniéramos a inicial el acta correspondiente. Derivado de lo anterior los suscritos así como diversos vecinos nos dimos a la tarea de buscar y localizar a nuestro esposo y padre respectivamente. Sin lograr resultado alguno, por lo que el 12 de diciembre del 2007, recibimos llamados vía telefónica a través de los cuales nos pedían sumas de dinero para su liberación, por lo que tales situaciones en la fecha antes indicada la primera de los suscritos me presente a formular la denuncia de los hechos ocurridos y cometidos en agravio de mi esposo MAXIMO LOPEZ LOPEZ, así como el delito de SECUESTRO, ante el C. Agente del Ministerio Público Investigador de este Distrito Judicial en Tenango del Valle, México, habiéndose iniciado la Averiguación Previa número TV/1395/2007, relacionada con el número FGAE/FAE/001/2008-IV, de la Agencia Especializada de Secuestro, misma, que una vez integrada fue consignada por el Organismo Investigador ante el Juez Primero Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, formándose la Causa Penal número 150/2008, habiéndose decretado auto de formal prisión en contra de JAVIER JARAMILLO BENITEZ, FELIPE DIAZ MORON, MARCIAL AGAPITO CAPULA SANCHEZ, entre otros, por el delito de secuestro y en agravio de nuestro cónyuge y padre señor MAXIMO LOPEZ LOPEZ. Causa Penal para su substanciación fue remitida entre el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos de la Causa Penal número 40/20-12. Lo que se demuestra con las copias certificadas de la Averiguación Previa antes indicada que se adjunta al presente bajo en anexo (6). 5.- A partir de la denuncia penal presentada en los términos en el hecho que antecede, han transcurrido más de seis meses de la desaparición de nuestro cónyuge y padre, respectivamente, sin saber de su paradero razón por la cual nos vemos en la necesidad de promover DECLARACION JUDICIAL SOBRE PRESUNCION DE MUERTE DE MAXIMO LOPEZ LOPEZ. Siendo testigos de tales situaciones familiares y conocidos entre estos JUAN CARLOS NAJERA GUTIERREZ y ERIC GUTIERREZ VERA y quienes ofrezco para que declaren al tenor del interrogatorio. Declaración sucesoria para que en su oportunidad se inicie la denuncia de la sucesión correspondiente, así como de igual forma para poder ofrecerla como prueba en la Causa Penal número 40/2012 radicada ante el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, a fin de que el delito de secuestro que en dicha causa se instruye se resuelva como la agravante de HOMICIDIO. 6.- Dado que nuestro cónyuge y padre señor MAXIMO LOPEZ LOPEZ, respectivamente, dejo diversos bienes muebles e inmuebles solicitamos se designe como depositario y representante del ausente a la suscrita AURELIA NAJERA SANCHEZ, en mi carácter de cónyuge, con las facultades legalmente inherentes a dichos cargos. Así mismo bajo protesta de decir verdad manifestamos que nuestro cónyuge y padre señor MAXIMO LOPEZ LOPEZ, no dejo disposición testamentaria alguna, ni apoderado o representante legal. En consecuencia mediante acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341 del Código Civil, se ordenó citarse a MAXIMO LOPEZ LOPEZ, por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe

presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, veintidós de agosto del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3892.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 887/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA MARIA ROMERO LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE FELIX BASILIO ROMERO SOSA Y HONORIA LOPEZ DE LA ROSA, EN CONTRA DE FERMIN ROMERO SOSA, MARIA ISABEL ORTIZ CONSTANTINO, EMILIO VAZQUEZ ORTIZ, JERONIMA RAMIREZ ALMARAZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTELA O ESTELITA, JOSE ARTURO REYES RANGEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, ACTUALMENTE NOTARIA ONCE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO AL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, ACTUALMENTE NOTARIA NUMERO DIEZ DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, respecto de A).- La nulidad de la escritura pública número diez mil ochenta, volumen ciento setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Judicial de Chalco, Licenciado SANTOS MEZA GARCES, B).- La cancelación de su inscripción que verifiqué el Registrador del Instituto de la Función Registral de Chalco, de la escritura número diez mil ochenta, volumen ciento setenta y nueve de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa; C).- La nulidad de la escritura número treinta y un mil trescientos cuarenta y siete, número de folio ciento veintinueve, volumen del protocolo ordinario número quinientos cuarenta y seis de fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público número dos, actualmente Notaría número diez, Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA. D).- La cancelación de su inscripción que verifiqué el Registrador Público de Chalco de la escritura número treinta y un mil trescientos cuarenta y siete; inscrita en el Registro Público en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 761 del volumen 215, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho a favor de FERMIN ROMERO SOSA. E).- La nulidad de la escritura número cincuenta y dos mil setecientos uno, volumen Quinientos Noventa y Uno-ciento treinta y cinco 591-135, de fecha seis de julio del dos mil diez pasada ante la fe del Notario Público número uno Licenciado RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ. F).- La declaración de la sentencia de quedar subsistente únicamente la escritura pública número siete mil novecientos sesenta y nueve, volumen ciento cuarenta y ocho de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete pasada ante el Notario Público número tres de Chalco, Licenciado SANTOS MEZA GARCES; G).- El pago de gastos y costas que genere el motivo del presente juicio. Tomando en consideración que de los diversos informes que obran en autos, se advierte que no fue posible localizar a JERONIMA RAMIREZ ALMARAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

de México, emplácese mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dicho enjuiciada que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representada a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre.

Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
628-B1.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

DAR VISTA.

LUIS ALFONSO REYES SOSA.

Se hace de su conocimiento que la señora YAZMIN FABIOLA TRUJILLO CISNEROS, bajo el expediente número 261/2013, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial, manifestando en sus hechos que en fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, contrajo matrimonio con el señor LUIS ALFONSO REYES SOSA. Que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres KINARI FABIOLA y DYLAN YARON los dos de apellidos REYES TRUJILLO; que establecieron su domicilio conyugal en: conjunto K, casa 29 veintinueve, Fraccionamiento Villas del Sol, Municipio de Tultitlán, Estado de México; la parte actora pretende obtener el divorcio sin causa. El Juez por auto de fecha once de diciembre del dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó darle vista por medio de edictos, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por YAZMIN FABIOLA TRUJILLO CISNEROS, señalando en sus cláusulas: PRIMERA: Ambas partes acuerdan que la guarda y custodia de nuestros menores hijos KINARI FABIOLA y DYLAN YARON los dos de apellidos REYES TRUJILLO quedará conferida a la C. YAZMIN FABIOLA TRUJILLO CISNEROS personas que cohabitaran el domicilio ubicado en: calle Estepa, número sesenta y cinco, Colonia Izcalli, San Pablo, Tultitlán, Estado de México; SEGUNDA: Ambas partes manifestamos que el domicilio en que hicimos vida en común lo fue en conjunto K, casa 29 veintinueve, Fraccionamiento Villas del Sol, Municipio de Tultitlán, Estado de México, seguirá siendo habitado por LUIS ALFONSO REYES SOSA; TERCERA: Que LUIS ALFONSO REYES SOSA podrá convivir con sus menores hijos el día domingo de cada quince días con un horario que va de las 11:00 a 15:00 horas, pudiendo sustraer a los menores y reincorporándolos al domicilio donde habitan. Debido a las actividades del demandado no se fijan convivencias en periodos vacacionales; CUARTA: El señor LUIS ALFONSO REYES SOSA proporcionará por concepto de pensión alimenticia lo equivalente a un día de salario mínimo diario, cantidad que será depositada

los primeros cinco días de cada mes en este Juzgado; QUINTA: Ambos manifiestan que durante su matrimonio no obtuvieron bienes muebles ni inmuebles; SEXTA: Ambas partes manifiestan que no se proporcionaron alimentos entre ellos; quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica. 1067-A1.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION.

Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radica el expediente número 1/2013, relativo al Juicio sobre Extinción de Dominio, promovido por la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, contra NORBERTA ALEJANDRO PEDRAZA, y a quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, kilómetro seis, poblado de Santa Cruz o también conocido como cuarta manzana, sin número, localidad de Santa Cruz Tepexpan, Código Postal 50820, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto. 3. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, se inscriba el bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previos los trámites administrativos correspondientes. Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, se ordenó notificar a quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico

y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3885.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 383/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO GARCIA NAVA en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.A. de R.L., mediante auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, se ordenó empiazar a la parte demandada ROSA ELIA ENRIQUEZ BARRERA por medio de edictos, solicitando de la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.A. de R.L. la propiedad de la casa con número oficial 116, constituida sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 18-A, Avenida Adolfo López Mateos, anteriormente Avenida Estado de México, del Fraccionamiento Jacarandas, Código Postal 54050, en el Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México; con una superficie de 168.75 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte 18.75 metros con el lote 15 misma manzana, al sur 18.75 metros con el lote 17 misma manzana, al oriente 9.00 metros con el lote 32 y 33 misma manzana, al poniente 9.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, anteriormente Avenida del Estado de México. Como consecuencia la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor de Fraccionadora Las Jacarandas, S.A. de R.L., hoy demandada, bajo el folio real electrónico número 00148552, inscrito bajo la partida 281, volumen 179, libro primero, sección primera; como consecuencia la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepan de Baz, Estado de México, en la partida registral correspondiente del inmueble materia de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, haciéndose saber al interesado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse en el presente juicio, señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y el juicio se seguirá en su rebeldía. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto veinte de agosto del año dos mil trece, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario.-Rúbrica.

1073-A1.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A GUILLERMINA SOTO FLORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 204/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por GILDARDO DOMINGUEZ MAURO, respecto del vínculo matrimonial que lo une con GUILLERMINA SOTO FLORES, con quien contrajo matrimonio civil en fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Sultepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 0213 (doscientos trece), libro 02, de fecha de registro catorce de diciembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la Comunidad de San Miguel Totolmalaya, Sultepec, México, el solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial

con su cónyuge antes citada, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, se le hace saber a GUILLERMINA SOTO FLORES, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por toda el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3390.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 328/2013, del Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE RUBEN ROJAS Y ESPINDOLA en contra de AGUSTIN GALLEGOS MATA, respecto del terreno ubicado en calle Abedules número 107, del Fraccionamiento La Virgen, del Municipio de Metepec, México, fracción de terreno que tiene una superficie de 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m2. con lote 22, al sur: 25.00 m2. con lote 20, al oriente: 10.00 m2. con lote 13 y al poniente: con 10.00 m2. con calle Abedules, el que adquirieron por medio de contrato privado de compraventa, celebrado en fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete, con el señor AGUSTIN GALLEGOS MATA como vendedor y como comprador JOSE RUBEN ROJAS Y ESPINDOLA. Ordenando la Juez del conocimiento ordena su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por Mandatario o Procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía, así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3891.-6, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 210/1999, relativa al Juicio Ordinario Mercantil, promovida por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. hoy CONSULTORIA ADAM S.A. DE C.V., en contra de JESUS ALBERTO GENIS ZUÑIGA y SORIA JASSO SANDRA SUSANA, la Juez Octavo (antes Décimo Primero) de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en autos de fechas veintisiete de agosto, treinta de agosto y tres de septiembre de dos mil trece, señaló: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativa la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble CASA NUMERO CINCO Y SUS DOS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 150 DE LA CALLE CAMINO REAL DE CALACOAYA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES DENOMINADOS "EL OLIVO", "LA CANTERA", Y LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE DENOMINADO SITIO DE CASA, DEL FRACCIONAMIENTO CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$1'456,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 766 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; para lo cual se convoca postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Convocando postores para que comparezcan al remate judicial. Se expiden a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legarreta.-Rúbrica.

1112-A1.-17, 23 y 27 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXP. N.º 759/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 759/98, promovido por BANCO INVERLAT S.A., en contra de RAMON ERNESTO PEREZ CERVANTES, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativa el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA del bien embargado, respecto del inmueble ubicado en la calle Hacienda de La Gavia, lote 8, manzana 4, departamento 603, del edificio 2, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Primera Sección, Código Postal 54769, Municipio de Cuauhtlán Izcailli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio asignado por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 14 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

4027.-17, 23 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: OSCAR ANDRADE FLORES.

En el expediente 762/13, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por ISABEL GONZALEZ CONTRERAS en contra de OSCAR ANDRADE FLORES, reclamando como prestaciones las siguientes: a).- Que se decrete la Pérdida de la Patria Potestad del señor Oscar Andrade Flores por abandono en contra de mi menor hijo Eduardo Andrade González, así como por el incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria que tenía con éste. b).- Que se decrete la patria potestad del menor Eduardo Andrade González a favor de la suscrita, así como la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de mi hijo. c).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Fundando sus pretensiones en los siguientes H E C H O S: 1.- En el mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita y el ahora demandado decidimos vivir en unión libre, estableciendo en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y de esa unión procreamos a nuestro único hijo de nombre Eduardo Andrade González, quien nació el día veinticuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, como lo demuestro con la copia certificada de su acta de nacimiento con número de folio A4019103, con clave de identidad personal 150470198010809 con fecha de registro, diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, ante la oficial número uno del Registro Civil de Jiquipilco, Estado de México, Licenciada María de los Angeles Dávila Sánchez; acta de nacimiento que agrego en copia certificada a la presente como anexo uno. 2.- A partir de esa fecha, el ahora demandado y la suscrita vivimos tres meses más, juntos con nuestro menor hijo, al principio era una relación normal como cualquier pareja, sin embargo posteriormente fue cambiando su actitud con la suscrita, ya que no me apoyaba con los gastos de la casa ni de nuestro menor hijo, su actitud fue haciéndose cada vez más irresponsable y desobligada, hasta que se separo de mi menor hijo y de la suscrita, abandonando la casa donde estábamos viviendo, manifestándome que buscaría trabajo y que una vez que mejorara su situación económica me apoyaría con los gastos alimenticios, situación que no ocurrió debido a que desde el momento en que se fue de la casa, jamás se volvió a presentar ni para preguntar por nuestro menor hijo, ni mucho menos del cuidado y gastos que se requirieron desde ese momento hasta la fecha, como son sobre su salud, alimentación, escuelas, vestido y demás gastos que siempre yo he cubierto trabajando, por el bienestar de mi menor hijo, desconociendo en dónde se pueda localizar, toda vez que no he sabido absolutamente nada de él, desde que nos abandonó. 3.- De este abandono e incumplimiento de las obligaciones que tenía el señor Oscar Andrade Flores con mi hijo y la suscrita, siempre se ha percatado mi familia, quien con su apoyo he podido salir adelante con la manutención, cuidado de mi menor hijo y los demás gastos que se han venido presentando desde su nacimiento, como lo refería citas con el pediatra, vacunas, enfermedades, vestido, zapatos, escuela y demás gastos, y entre otros, quienes me han brindado ese apoyo son MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CONTRERAS, GILBERTO ROJAS VIVEROS, EDGAR GONZALEZ BALDAZO, LETICIA QUIJANO RODRIGUEZ y JUANITA ALICIA BALDAZO FERNANDEZ, personas que me rodean, siempre he convivido con ellas y a quienes les consta lo anteriormente narrado, por ello, me comprometo a presentar dentro de la secuela procesal respectiva. 4.- También me permito hacerle de su conocimiento, que debido a que nuestro menor hijo en la actualidad cuenta con la edad de quince años, tiempo que nunca ha convivido con su padre, porque jamás se ha vuelto a presentar, ni lo ha buscado para convivir, para ningún tipo de apoyo, ni siquiera el más elemental que era cumplir con su obligación alimentaria, es por lo que ante tal abandono e incumplimiento de sus obligaciones de padre, es deseo de mi menor hijo y mía, que el señor OSCAR

ANDRADE FLORES, pierda todo el derecho a ejercer la patria potestad sobre nuestro menor hijo. Ordenándose por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, emplazar a OSCAR ANDRADE FLORES por medio de edictos, por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsquentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.

Nueve de septiembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4053.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CUAUHTEMOC ESPEJEL TRUJANO, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de MANUEL CORNEJO BUENDIA y JUAN CARLOS BARBOSA GARCIA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 451/2011. Reclamando la usucapión por prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno denominado "Tepoxotia" y "Las Palmas", ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 107, en el Barrio de San Pedro, de ésta Ciudad de Texcoco, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.88 metros con cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: en dos líneas, la primera de 11.74 metros con Rosa Cornejo, la segunda de 4.38 metros con David Cornejo Soto; al oriente: 8.45 metros con David Cornejo Soto; al poniente: en dos líneas, la primera de 6.55 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y la segunda 2.20 metros con Rosa Cornejo, con una superficie de 120 ciento veinte metros cuadrados, inmueble que refiere haber adquirido de JUAN CARLOS BARBOSA GARCIA, en fecha 13 trece de octubre de 2000 dos mil, fecha desde la que tiene la posesión del mismo, en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y sin interrupciones, habiendo ejercitado actos de dominio, realizando mejoras, pagando contribuciones y viviendo en él; por lo que solicita se ordene que una vez que cause ejecutoria la sentencia, se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad; asimismo, solicita el pago de gastos y costas.

Se le hace saber al demandado MANUEL CORNEJO BUENDIA, que deberá contestar la instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín. Además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.-Se expide el presente a los once días del mes de septiembre de dos mil trece, en atención a lo acordado por auto de fecha 03 tres de septiembre del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Fecha del acuerdo.-Tres de septiembre de dos mil trece.-
Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.
4050.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1487/2013, promovido por LUCIO MORENO GONZALEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del un bien inmueble ubicado en domicilio conocido, camino sin nombre, sin número, comunidad El Tunal, San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en dos líneas de 93.5 y 31.5 metros y colinda con Eva García Maldonado; al sur: 82.7 metros y colinda con Secundino Sánchez de Jesús; al oriente: dos líneas de 9.00 y 73.8 metros y colinda con Eva García Maldonado; al poniente: cuatro líneas de 11.11, 25.3, 11.8 y 36.7 metros y colinda con Lorenza González Viuda de Tapia y con Eva García Maldonado. Con una superficie de 8,091.58 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveídos de uno de agosto y seis de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto y seis de septiembre, ambas fechas de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4168.-24 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1800/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por PRISILIANA LOPEZ MORENO, respecto de un terreno ubicado en Jalpa de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 85.50 metros con Alberto Morales; al sur: 88.50 metros con Juan Rodríguez; al oriente: 85.50 metros con Alberto Morales; al poniente: 81.00 metros con Juan Rodríguez, con una superficie total aproximada de 7,232.75 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de seis de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4169.-24 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ABEL BADILLO VARGAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 652/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación de dominio, sobre el inmueble ubicado en lote ochenta y ocho, manzana cuatro, en Ampliación Francisco Villa, Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Fausto Raymundo Rojas Lugo, al sur: 20.00 metros y colinda con Andador ahora Primera cerrada de Revolución, al oriente: 10.00 metros y colinda con Daniel Pastor García, al poniente: 10.00 metros y colinda con Alejandro Ramírez Torres. Con una superficie aproximada de: 200.00 (doscientos metros cuadrados).

Admitidos a trámite la información de dominio por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del catorce de agosto de dos mil trece, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Maestra en Ciencias Penales Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1150-A1.-24 y 27 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1101/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, respecto del bien inmueble conocido como "El Huizache", ubicado en Barrio del Puerto sin número, perteneciente al pueblo de San Francisco Magú, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 56.00 metros con Escuela Primaria Federal Melchor Ocampo, actualmente con calle cerrada de Pino, al sur: 31.00 metros con Marcelino Nonigo Polenciano, actualmente Yolanda Vizcaya Robles y Dolores Meza, al oriente: 44.40 metros con camino público, al poniente: 37.00 metros con Enrique Sandoval Gómez.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con ésta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece.

Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1150-A1.-24 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 708/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por OSCAR ROJAS ORTEGA respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Vicente Guerrero Oriente sin número, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 15.00 metros con Margarito Arias Rojas, al oriente: 35.00 metros con Ezequiel Rivera, y al poniente: 35.00 metros con Virginia Jalpa, actualmente Tomás Rojas, con una superficie de: 525.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

4174.-24 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo y seis de agosto ambos del año en curso en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ALEJANDRO ATHIE AGUILAR, expediente 279/2011, el Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa letra K construida sobre el lote de terreno número 10 del conjunto horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 9 de la calle cerrada de Guillermo Prieto, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, las diez horas con treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil trece, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico Diario Imagen, tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado como lo solicita y con los insertos necesarios gírese nuevamente exhorto al Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora para el debido cumplimiento a la publicación de edictos ordenada, sirve de base la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 28 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

4023.-17 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANK JESSI GOVEA NAVA:

Se le hace saber que en el expediente 725/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS SILVA SALAZAR, en su carácter de Apoderado Legal de ANTONIO PEREZ REGULES, en contra de FRANK JESSI GOVEA NAVA; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, en el cual ordenó se emplazar por edictos a FRANK JESSI GOVEA NAVA, haciéndole saber que JOSE LUIS SILVA SALAZAR en su carácter de Apoderado Legal de ANTONIO PEREZ REGULES, en contra de FRANK JESSI GOVEA NAVA, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta por vicios en el consentimiento por engaño y falta de pago, del contrato de cesión de derechos celebrado entre el ahora demandado y mi representado, en fecha 04 de enero del presente año, respecto del inmueble señalado como de la parcela 100 ubicado en el paraje denominado La Asunción, Municipio de San Mateo Atenco, y cuyas medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros con barda, al sur: 39.30 metros con camino Saca Cosechas, al oriente: 61.60 metros con Frank Jessi Govea Nava, al poniente: 61.60 metros con Jaquín Torres, con una superficie de 2420.88 metros cuadrados. 2.- El pago de la cantidad que resulte del 1.5% mensual como penalización hasta la total terminación del presente asunto, como penalización pactada en el número 4 de dicho contrato, 3.- El pago de la cantidad que resulte por el pago de mantenimiento, pago de derechos, impuestos y contribuciones hasta la conclusión del presente asunto, respecto del mencionado inmueble, 4.- El pago de los honorarios, derechos, impuestos y demás gastos que origine los gastos de escrituración que como consecuencia de la nulidad planteada, deba cubrir al suscrito. 5.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de FRANK JESSI GOVEA NAVA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha dos de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4055.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 223290/1862/2012, JOSE LUIS BADILLO DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera Privada de San Mateo número 10, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda; al norte: 17.30 mts. con Esperanza Badillo del Angel; al sur: 17.30 mts. con Miguel Hernández Pichardo; al oriente: 15.10 mts. con privada de Calzada de San Mateo; al poniente: 15.10 mts. con Camilo Rosales. Superficie aproximada 259.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, 19 de septiembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4171.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 59634/439/2010, EL C. JOSE LUIS GONZALEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con la C. Hilda González Nieto, al sur: 15.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal con una superficie aproximada de 210.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4088.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 66747/75/2013, LETICIA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado la Av. Sánchez Colín sin número, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.00 metros linda con Germán Castañeda; al sur: 31.00 metros linda con Av. Sánchez Colín; al oriente: 53.00 metros linda con Gloria González Hernández; al poniente: 51.00 metros linda con Teresa Díaz Vda. de Solares. Con una superficie de 1,612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4093.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente: 148/2013, MARIO HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 26.25 metros y colinda con Miguel Hernández Domínguez; al sur: mide 26.25 metros colinda Eduardo Hernández Ponciano y Maximino Cresencio Salinas; al oriente: mide 32.35 metros y colinda con Raúl Jaramillo Hernández y Miguel Hernández Ponciano; al poniente: mide 32.35 metros y colinda con Humberto Hernández Domínguez. Superficie aproximada de: 849 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 149/13, JOSE MANUEL CARBAJAL MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 metros y colinda con el C. Rubén Jaimes Díaz, al sur: mide 20.00 metros y colinda con el C. Hermenegildo Mora Pagaza, al oriente: mide 43.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Arcelia, al poniente: mide 43.00 metros y colinda con Rubén Jaimes Díaz. Superficie Aproximada de: 860.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 150/13, VICENTA BERNABE MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México: mide y linda: al norte: 30 metros colinda con Paulino Pascual, al sur: 30 metros colinda con Alejo Martínez, al oriente: 33 metros colinda con Bernabé Miguel, al poniente: 33 metros colinda con Pedro Francisco. Superficie aproximada de: 990.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 151/13, GENARO VAZQUEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 35.00 mts. y colinda con camino, al sur: mide 31.80 mts. y colinda con Guadalupe Ortiz Sciórzano, al oriente: mide 31.00

mts. y colinda con camino, Mauro Pérez y Nau Pérez, al poniente: mide 28.50 mts. y colinda con Petra Sixto. Superficie aproximada de: 993.65 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 152/13, ALBERTANO MARURE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.00 metros y colinda con barranca, al sur: mide 35.00 metros y colinda con el Sr. Serafín Hernández Albarrán, al oriente: mide 30.00 metros y colinda con carretera principal, al poniente: mide 31.00 metros y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 991.05 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 153/2013, JORGE LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22 metros y colinda con terreno del Sr. Teotimo Jaramillo, al sur: 22 metros y colinda con casa del señor Ignacio Velasco, al oriente: 20 metros y colinda con la carretera principal, Toluca, Tlatlaya, al poniente: 20 metros y colinda con la calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de: 440.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre de 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 144/13, JOSEFINA FLORES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 63.50 metros y colinda con Camino Real; al sur: mide 89.00 metros y colinda con restricción del Río; al oriente: mide 9.50 metros y colinda con Carmen Jaimes Vázquez; al poniente: mide 11.85 mts. y colinda con Adán Gómez Vázquez. Con una superficie total aproximada de: 813.96 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 145/2013, MIGUEL REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Zahurda, ubicado en el libramiento 20 de Noviembre de la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 39.00 metros y colinda con la entrada o andador; al sur: mide 39.00 metros y colinda con el Doctor Abel Cambray Macedo; al oriente: mide 7.00 metros y colinda con libramiento 20 de Noviembre; al poniente: mide 13.50 metros y colinda con la señora Heleodora Vences Esquivel. Superficie aproximada de: 399.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 146/13, VICTOR MANUEL ANDRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 43.00 metros y colinda con Ventura Sánchez; al sur: mide 53.00 metros y colinda con Camino Real; al oriente: mide 27.00 metros y colinda con Carmen Jaimes Vázquez; al poniente: mide 20.00 metros y colinda con Adán Gómez Vázquez. Superficie aproximada de: 999.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

Expediente: 147/13, VALENTIN MARQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 20 metros colinda con Jorge Vences García; al sur: mide 20 metros colinda con Cirilo Valencia Reyes; al oriente: mide 13 metros colinda con carretera Amatepec, Tlatlaya; al poniente: mide 13 metros colinda con el señor Jorge Vences Gracia. Superficie aproximada de: 260 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de septiembre 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4106.-19, 24 y 27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Expediente 50/48/2013, NASSER EDIN TARANGO CID, promueve inmatriculación administrativa de un lote propio para construir, el que corresponde a los denominados de Propiedad Particular, ubicado en calle Los Encinos sin número, del Barrio de Guadalupe, Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; superficie de 136.00 m2. que mide y linda; norte: 16.00 mts. colinda con Alicia Cotero Alcántara; sur: en dos líneas la primera de 8.00 mts. colinda con

Víctor Manuel Peña López y la segunda línea de 8.00 mts. colinda con servidumbre de paso de 3.00 mts. de amplitud; oriente: en dos líneas, la primera de 7.00 mts. y la segunda de 3.00 mts. colindan ambas con servidumbre de paso de 3.00 mts. de amplitud; poniente: 10.00 mts. colinda con Karla Elizabeth Peña Villegas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto del 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Expediente 54/52/2013, DAVID MUÑOZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa de un predio rustico, de los llamados de Propiedad Particular, ubicado en el Barrio de Analco, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; superficie de 1,690.00 m2. que mide y linda; norte: 34.00 mts. con Pascual Muñoz Carreño; sur: 35.00 mts. con Ramón Leyva Martínez; oriente: 20.00 mts. con calle Nacional; poniente: 20.00 mts. con Leandro Beltrán García.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto del 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

MARIA DE JESUS TRUJILLO GUADARRAMA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 55997/498/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble marcado con el lote número 6 en la Colonia Tiaixco, Municipio de Chimalhuacán, el cual mide y linda; al norte: 17.15 mts. con Aurelia Mariano Simón; al sur: 17.15 mts. con Tomás Campos Hernández; al oriente: 7.00 mts. con calle Barranca; al poniente: 7.00 mts. con Cresenciano Arellanes Olmedo. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 29 de agosto de 2013.-Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

JUAN JIMENEZ PERALTA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 04/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle 15 de Septiembre Mz. 1 Lt. 2, ubicado en San Lorenzo Parte Alta, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 15.00 metros colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 metros colinda con José Antonio J.; al oriente: 8.00 metros colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros colinda con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 06 de septiembre de 2013.-Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

JOSE ANTONIO JIMENEZ PERALTA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 03/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle 15 de Septiembre, Mz. 1 Lt. 1, ubicado en San Lorenzo Parte Alta, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 metros colinda con Juan Jiménez P.; al sur: 15.00 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 metros colinda con propiedad privada; al poniente: 12.00 metros colinda con calle. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de septiembre de 2013.-Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

SILVIA y YOLANDA ambas de apellidos ALMANZA LOZANO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 97628/379/13, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle Zacatecas sin número en el poblado de San Nicolás Huexotla, Texcoco México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 metros y colinda con el C. J. Jesús López Zavala; al sur: 20.00 metros y colinda con el C. Avelino Reyes Montaña; al oriente: 10.00 metros y colinda con el C. Jorge Luis Castellón Montelongo; al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Zacatecas. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

VALENTIN JIMENEZ LOPEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 99968/408/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tiaixco" ubicado en lote 1, manzana 1, dentro de la jurisdicción del pueblo de La Magdalena Atlipac, Colonia Hank González, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 15.00 mts. colinda con lote # 2; al sur: en 15.00 mts. colinda con calle; al oriente: en 8.00 mts. colinda con calle; al poniente: en 8.00 mts. colinda con lote # 14. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 29 de agosto de 2013.-Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 123/2013, MA MAGDALENA MORALES CRUZALTA, promueve inscripción administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Segunda Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.10 mts. colinda con privada Ignacio Zaragoza; al sur: en dos líneas 4.40 y .70 mts. colinda con Sr. Aurelio Sánchez; al oriente: en dos líneas 4.20 y 6.80 mts. colinda con Víctor Enequino Morales Cruzalta; al poniente: 11.00 mts. colinda con Sr. Leopoldo Morales. Con una superficie aproximada de 53.23 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiséis de agosto del dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

MARIA GUADALUPE MOSQUEDA FIERRO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 99766/399/13, promueve inscripción administrativa respecto de los lotes de terreno señalados con los números 7 y 8 respectivamente, ambos de la manzana "O" mismos que forman parte del predio identificado como "Villas de Teotihuacán" ubicados en términos del pueblo de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: Lote 7: al norte: 20.00 metros con lote 8, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con calle Pirámide de Quetzalcoatl, al poniente: 10.00 metros con lote 14.-Lote 8: al norte: 20.00 metros con lote 9, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle Pirámide de Quetzalcoatl, al poniente: 10.00 metros con lote 13. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados cada uno.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-Maestra en Derecho, Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

SELENE SOTO GONZALEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 430/13, promueve inscripción administrativa respecto de la fracción del predio denominado "Memella", ubicado en calle Benito Juárez #9 en el poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.35 mts. colinda con calle Benito Juárez, al sur: 14.35 mts. colinda con María de la Luz Cuadra Ortega, al oriente: 11.20 mts. colinda con Bertini Vázquez C., al poniente: 11.65 mts. colinda con Sergio Ortega Montes. Con una superficie aproximada de 162.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-Maestra en Derecho, Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

MARCO TONATIUH OLVERA BADILLO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 429/13, promueve inscripción administrativa respecto del inmueble denominado "Rancho Nopalera", ubicado en privada de los Olivos número 3, en el poblado de Zacango, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.00 metros linda con Lorenza Ramos, al sur: 37.00 metros linda con Enrique Olvera Chanes, al oriente: 21.00 metros linda con Enrique Olvera Chanes, al poniente: 21.00 metros linda en zanja. Con una superficie aproximada de 787.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-Maestra en Derecho, Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

TOMAS TORRES RODRIGUEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 354/13, promueve inscripción administrativa respecto del inmueble denominado "La Nopalera" ubicado en Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Gerardo Luna Espinosa, al sur: 19.00 mts. con Israel Mora Puga, al oriente: 10.00 mts. con Abraham Cortés Hernández, al poniente: 10.00 mts. con calle Bugambillas. Con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 2013.-Maestra en Derecho, Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 15593/38/2011, EL C. CRISTIAN DEL ANGEL RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, respecto de un inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.40 metros colinda con Roberto Bureos Escatona, al sur: en 25.60 metros colinda con Martín García Díaz, al oriente: en 8.00 metros colinda con María Elena Martínez Salamanca, al poniente: en 8.00 metros colinda con cerrada sin nombre. Superficie total aproximada de: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de agosto del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite 113143/69/13, EL C. ALFDNSO NICOLAS RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Avenida Adolfo López Mateos número 28, en el pueblo de San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 219.82 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.72 m con camino público, Río Regador de por medio, al sur: 11.77 m con Daniel Juárez Corona, al oriente: 19.48 m con servidumbre de paso, al poniente: 16.80 m con Nicolás Sánchez actualmente Juan Arenas Martínez.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Trámite 107182/54/13, EL C. JESUS ELIUD FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 28, en el pueblo de San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 219.15 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.22 m con camino público, Río Regador de por medio, al sur: 11.10 m con Magdalena Juárez Corona, al oriente: 20.47 m con Juana Frago y Pedro Frago, al poniente: 19.02 m con servidumbre de paso y propiedad privada.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Trámite 112672/67/13, EL C. REYNALDO VIGUERAS ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cabecera", ubicado actualmente en calle Cuernavaca sin número, Barrio la Cabecera, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 1,776.45 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 39.00 m con Angela Pascual Vda. de Valle, y Rubén Navarro Sánchez actualmente Juan Viguera Andrade, al sur: mide en 2 tramos el primero 3.00 m con Juan Pacheco Andrade, al segundo sur: 59.80 m con J. Carmen Viguera, Teresa Viguera y Elvira Viguera Rojas, actualmente sólo linda con Teresita Viguera Rojas y Elvira Viguera Rojas, al oriente: 41.15 m con calle Cuernavaca, al poniente: mide en dos tramos el primero 22.50 m con Juan Pacheco Andrade, el segundo 13.60 m con calle Naranjos.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se

crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 252668/163/2013, EL C. RODOLFO LARA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Zacatecas No. 3 Interior 1, en Jurisdicción de San Gaspar Tlahuelilpan y Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.25 m linda con Angel Medina, al sur: 18.25 m linda con servidumbre de paso de 4.00 m que da a la calle de Zacatecas, al ote: 10.70 m linda con Iván Lara González, al poniente: 10.70 m linda con la calle Zacatecas. Teniendo una superficie de 195.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 242988/128/2013, EL C. TONY VALDES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Paseo Adolfo López Mateos s/n, Colonia Miguel Hidalgo (Corralitos), Delegación de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos, al sur: 6.70 m colinda con el señor Francisco Jaime Conzuelo, al oriente: 12.50 m colinda con el señor Francisco Jaime Conzuelo, al poniente: 12.50 m colinda con el señor Francisco Jaime Conzuelo. Teniendo una superficie total aproximada de: 84.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 244164/137/2013, LA C. MARIA EUGENIA VALDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada de Corredores s/n, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con privada Corredores s/n, al sur: 15.04 m colinda con el Sr. Rodolfo Jasso, al oriente: 16.33 m colinda con la Sra. Maribel Magno Moreno, al poniente: 16.33 m colinda con la Sra. Oralia Cristina Magno Moreno. Con una superficie total de 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 210584/1713/2012, LA C. ANTONIA ISIDRA MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz número 7-A", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.45 m con calle de La Cruz, sur: 7.45 m con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 m con Sr. Leónides Romero Lara y Andrés Avila Tavaréz, poniente: 20.00 m con Sr. Francisco Javier Mejía Chávez. Tiene una superficie de 152.00 m2. (ciento cincuenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 220196/1821/2012, EL C. HECTOR DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende y Morelos de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Angel Díaz de la Cruz y mide 15.00 m, al sur: colinda con calle Morelos y mide 15.00 m, al oriente: colinda con calle Allende y mide 21.00 m, al poniente: Juan López y mide 21.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 244701/141/2013, LA C. VIRGINIA ROMERO ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calzada del Panteón sin número, en San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.14 m con propiedad del señor Brígido López Carrasco, al sur: 14.14 m con propiedad del señor Crispín López Carrasco, al oriente: 16.00 m con propiedad de la señora Amada Luisa Pérez Corona, al poniente: 16.00 m con Calzada del Panteón, que es la de su ubicación. Superficie de 225.00 m2., (doscientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de julio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 241002/98/2013, LA C. ERIKA TIRADO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle José Ma. Arteaga, entre Ignacio López Rayón Sur y Sor Juana Inés de la Cruz, paraje "Cruz Blanca" San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con calle José María Arteaga, al sur: 25.00 m con Sr. Paúl Pérez Martínez, al este: 12.50 m con Sr. Paúl Pérez Martínez, al oeste: 12.50 m con Sra. Rosa Gutiérrez. Sup. total: 312.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

Exp. 137137/1123/2011, LA C. JUANA MILAGROS SEGURA VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Sección I, en San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Filemón García, al sur: en dos líneas una de 5.00 m con Julio Díaz y otra de 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 52.00 m con Paciano Melchor, al poniente: en dos líneas una de 32.00 m con prolongación Juan Escutia y otra de 20.00 m con Julio Díaz. Con una superficie de: 680.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 85/78/2012, AGUSTIN TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno con casa habitación en él construida, el que corresponde a los denominados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con superficie de 80.15 m2., que mide y linda: norte: 13.00 m con una servidumbre de paso, sur: 9.00 m con Pedro Tapia Herrera, oriente: 9.20 m con servidumbre de paso, poniente: en dos líneas, 4.50 m en una y 3.85 m en la otra con Juana Tapia Vázquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto del 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4184.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 213781/1753/2012, LA C. MARIA DEL ROCIO MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz número 7-B",

dentro de la Jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.55 m con calle de la Cruz, sur: 12.55 m con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 m con Srta. Antonia Isidra Mejía Alvarez, poniente: 20.00 m con Sr. José Mulia Mejía. Tiene una superficie de 263.00 m2. (doscientos sesenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4180.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 89/87/2013, ERICK BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Margaritas s/n, del Barrio de San Guillermo, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.33 m con el C. Edgar Beltrán Flores, al sur: 17.76 m con calle Margaritas, al oriente: en dos líneas, la primera de 11.45 m y la segunda de 13.50 m y colinda con el C. Gregorio Mancio Jurado, al poniente: 25.38 m y colinda con el C. Edgar Beltrán Flores. Superficie aproximada 422.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 88/86/2013, RAQUEL PONCE DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, Barrio de Santa Mónica, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 9.90 m, la segunda de 5.60 m y la tercera de 15.84 m colinda con el C. José Manuel Guadarrama Segura, al sur: 31.14 m y colinda con los C.C. Socorro Pliego Millán, Ma. del Rosario Pliego Millán, María Ivette Jahaira Guadarrama Romero, al oriente: 7.09 m con calle Emilio Carranza, al poniente: 6.28 m con la C. María Antonieta Camacho Quiroz. Superficie aproximada 206.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 85/83/2013, ESPERANZA GABRIELA ARIZMENDI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.00 m colinda con Arturo Pérez Sánchez, al sur: 48.00 m colinda con Jorge Arturo Arizmendi Sánchez, al oriente: 20.00 m colinda con Arturo Pérez Sánchez, al poniente: 17.00 m colinda con carretera Villa Guerrero, San José, San Bartolomé (ahora Vialidad 2 de Marzo). Superficie aproximada 980.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 86/84/2013, JUAN CARLOS TAPIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.10 m (nueve metros con diez centímetros) y colinda con Celedonio Tapia Vásquez, al sur: 9.00 m (nueve metros con cero centímetros) y colinda con entrada, al oriente: 8.40 m (ocho metros con cuarenta centímetros) y colinda con Juan Tapia Vásquez, al poniente: 9.40 m (nueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con Juan Tapia Vásquez. Superficie aproximada 81.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

Exp. No. 87/85/2013, EDUVIGES MEJIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m (catorce metros con cero centímetros) y colinda con Agustín Robles Plata, al sur: 20.00 m (veinte metros con cero centímetros), y colinda con camino, al oriente: 34.00 m (treinta y cuatro metros con cero centímetros) y colinda con José Beltrán Martínez, al poniente: en 2 líneas, 1ª 38.00 m y colinda con Agustín Robles Plata, 2ª. 6.57 m y colinda con calle Reforma Oriente. Superficie aproximada 695.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4105.-19, 24 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "85,954" del Volumen 1534, de fecha 21 de agosto del año 2013 (se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO ESTEBAN MENDOZA CRUZ Y ESTEBAN F. MENDOZA CRUZ), PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI, LOS SEÑORES ALBINA SALINAS SANTIAGO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ROSA, FRANCISCO, CARMEN y LORENA, TODOS DE APELLIDOS MENDOZA SALINAS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

646-B1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 48,888, volumen 1,618, de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **CARMEN GUADARRAMA GONZALEZ**, hoy su Sucesión, representada por el señor **EDUARDO VILLASEÑOR GUADARRAMA**, quien también comparece como Heredero Universal y Albacea y los señores **ARMANDO y AMADO JESUS** ambos de apellidos **VILLASEÑOR GUADARRAMA**, en su carácter de Herederos Universales en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO VILLASEÑOR FERNANDEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184 y 6.185 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de septiembre de 2013.

**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.**

4056.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,606 de fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora Gloria González Hernández, a solicitud de los señores Rosa Ana, Carlos, Gloria, Leticia, Jesús, Fernando y Nancy América, todos de apellidos Benítez González, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 09 de septiembre del año 2013.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 41911-781 de fecha 26 de julio del 2013, a petición expresa de los señores **SAMUEL ROLANDO GONZALEZ LUNA** y **DIANA ROCIO GONZALEZ LUNA**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SAMUEL GONZALEZ JIMENEZ** (quien también se ostentaba como **SAMUEL GONZALEZ**).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 41807-787 de fecha 27 de junio del 2013, a petición expresa de los señores **MARISOL ALCAZAR OCEGUERA**, **ALFONSO ALCAZAR OSEGUERA** y **MARTHA YOLANDA ALCAZAR DSEGUERA**, la última de los nombrados debidamente representada en ese acto por su apoderado general el señor **ALFONSO ALCAZAR OSEGUERA**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA LUISA OSEGUERA VILLANUEVA**, quien también se ostentaba como **MARIA LUISA OCEGUERA VILLANUEVA**.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TDLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65328, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL MONTOYA SANCHEZ, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES ALICIA MONTOYA RUIZ, MARIA TERESA MONTOYA RUIZ, DANIEL MONTOYA RUIZ, MARIA ESTHER MONTOYA RUIZ, ANA LAURA MONTOYA RUIZ, MARIA ESTELA MONTOYA RUIZ, MARIO MONTOYA RUIZ, ALEJANDRO MONTOYA ALCANTARA Y OSCAR MONTOYA ALCANTARA, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA
SIETE DIAS.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 65327, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EVA ALCANTARA RODRIGUEZ, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES OSCAR MONTOYA ALCANTARA Y ALEJANDRO MONTOYA ALCANTARA, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA
 SIETE DIAS. 1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 69,952 de fecha veintiocho de junio del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ**, a solicitud de la señora **ANGELINA FUENTES BARRIOS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE LUIS, IRMA MARIA, DAVID, YOLANDA, ARTURO, JUAN JESUS y ROSA MARIA** todos de apellidos **RODRIGUEZ FUENTES**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepanitla y Atizapán, todos del Estado de México, y del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 5 de septiembre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 67,144 de fecha veintiuno de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ENRIQUETA LOPEZ ALVAREZ**, a solicitud del señor **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MORENO**, en su carácter de cónyuge supérstite quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditó el fallecimiento y matrimonio, y el entroncamiento del solicitante con la señora **ENRIQUETA LOPEZ ALVAREZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del

Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepanitla y Atizapán, todos del Estado de México, y del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 5 de septiembre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,202 de fecha dos de agosto del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio y radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CELESTINO VIDAL CRUZ**, a solicitud de la señora **CELIA REBOLLAR PEREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **LETICIA, JOSE ALFREDO y ELIZABETH** de apellidos **VIDAL REBOLLAR**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **CELESTINO VIDAL CRUZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepanitla y Atizapán, y Oficina Registral de Ecatepec, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 5 de septiembre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,083**, otorgada el **10 de septiembre de 2013**, ante mí, los señores **EDUARDO MURILLO ARELLANO** y **MARIA MARGARITA MURILLO ARELLANO**, (quien también usa el nombre de **MARGARITA MURILLO ARELLANO**), reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LINA ARELLANO BARRERA**, además el señor **ANSELMO MARTINEZ MONDRAGON**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 10 de septiembre de 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUM. 64
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1122-A1.-18 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. APOLINAR MONTIEL OLIVARES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59908; Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL "RANCHO DE JAJALPA", SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO DE BAEZ" O "EL SALADO" Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO", TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES", RESPECTO DEL LOTE 3, MANZANA K; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: 21.50 MTS. CON JOSE TAPIA; AL SUR: 21.50 MTS. CON TOMAS SALINAS; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.
(RUBRICA).**

4067.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MARIO ALMARAZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 207 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68707.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública.- Donde consta **LA INSCRIPCION DEL INMUEBLE DENOMINADO LA CURIELA O LA LOMA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE UBICADO EN EL BOULEVARD INSURGENTES SIN NUMERO KM. 1.720 con una superficie de 27,700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 33.30 MTS CON S. IRENE FRAGOSO; AL NORTE EN 52.10 MTS; AL NORTE EN 50.50 MTS CON S. IRENE FRAGOSO; AL NORTE EN 28.00 MTS CON AURELIO HERNANDEZ; AL NORTE EN 38.85 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 41.90 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 41.90 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL SUR EN 127.30 MTS CON LUCAS GONZALEZ; AL ORIENTE EN 73.00 MTS CON MANUELA SALINAS; AL ORIENTE EN 72.20 MTS CON APOLONIO ORTEGA; AL ORIENTE EN 170.00 MTS CON APOLONIO ORTEGA.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

4068.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. IGNACIO ORTEGA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera , mediante trámite de presentación No. 73956.- Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 15, MANZANA 316;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 14, AL SURESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 16, AL NORESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO DIMAS, AL SUROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 4.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4069.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JORGE GARCIA TAPIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec LA REPOSICION de la Partida 502 Volumen 61 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60764; **Donde CONSTA LA ESCRITURA 2,711 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE ARAGON", ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO, POR EL QUE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.** La reposición es únicamente respecto **LOTE 13, MANZANA 1;** con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORPONIENTE 7.00 MTS CON LINDERO FRACCIONAMIENTO; AL NORORIENTE 17.15 MTS CON LOTE 12; AL SURORIENTE 7.00 MTS CON CALLE LIBRA; AL SURPONIENTE 17.15 MTS. CON LOTE 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 20 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4070.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. ARELI LEON ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 74409.- Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 8 Y 9, MANZANA 13;** con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 14.00 MTS. CON CALLE 3, AL SURESTE EN 14.00 MTS. CON LOTE 12 Y 13, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 10, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 7.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUOICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4071.-19, 24 y 27 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. ANGELA FALCON JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71237.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAO DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA .-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 41 MANZANA 235, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 40, al sur en 17.50 metros con lote 42, al oriente en 7.00 metros con calle Paricutín, al poniente en 7.00 metros con lote 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 4 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4072.-19, 24 y 27 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. GUILLERMO GARCIA PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 67751; Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL "RANCHO DE JAJALPA", SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO DE BAEZ" O "EL SALADO" Y UNA FRACCIÓN DE PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO", TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES", RESPECTO DEL LOTE 4, MANZANA W; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE: 21.50 MTS. CON LOTE 5; AL SUR: 21.50 MTS. CON LOTE 3; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 25; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

4073.-19, 24 y 27 septiembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266, Volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 44671.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA **LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 39; con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORORIENTE EN 7.00 MTS. CON PASEO DE LAS PALMAS; AL SURORIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 16; AL SUPONIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 26; AL NORPONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 14.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1151-A1.-24, 27 septiembre y 2 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266, Volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65456- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA LA **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 22;** con una superficie de 171.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.04 MTS. CON LOTE 29 Y 30; AL SURORIENTE EN 15.49 MTS. CON LOTES 2 Y 3; AL SURPONIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 27; AL NORPONIENTE EN 7.42 MTS. CON CALLE SIERRA VERTIENTES.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1151-A1.-24, 27 septiembre y 2 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 675, Volumen 251, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48969; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,625; DEL VOLUMEN NUMERO 305, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL. **EN DONDE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRAN COMO FIDEICOMITENTE: "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES" S.A., EN ADELANTE "IMFRAPOSA" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, DON RICARDO WEITZ FAIN y DON FELIPE BARIL HOREN; COMO FIDUCIARIO: "BANCO DE COMERCIO" S.A. REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SR. LICENCIADO DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA; COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR, "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR "CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL" S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORBACHO CABALLERO DE LOS OLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-1001, DEL VOLUMEN 251, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA.** La reposición es únicamente respecto LOTE 7, **MANZANA 74;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE GORRIONES; AL SURORIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 08; AL SURPONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 24; AL NORPONIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 06.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1151-A1.-24, 27 septiembre y 2 octubre.